TRD 102.12.08

Saravena, 20 de mayo de 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Presentación de estudio previo por la modalidad de Menor Cuantía.

La secretaría de Desarrollo Social Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes condiciones;

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".			
CÓDIGO BPIN – PIIP	**CÓDIGO VIABILIDAD**	**CODIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
202600000014170	SVNA817362026119	80101604 administración o planificación de proyectos 80111620 servicios temporales de recursos humanos 86101505 servicios de formación profesional para jóvenes o agricultores rurales 90101603 servicios de catering 93141902 servicios de inversión rural	2.3.2.02.02.009.17.02.03.01 Pequeños Productores Rurales Asistidos Técnicamente (FF: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	**$350.000.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

Al cierre de la vigencia 2025, el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca mantuvo una participación relevante dentro de la economía nacional. De acuerdo con el DANE, en el año 2025 preliminar esta actividad registró un crecimiento de 3,1% frente a 2024; sin embargo, en el cuarto trimestre de 2025 presentó una variación de -0,4% respecto del mismo periodo del año anterior, lo que evidencia que, aunque el sector conserva importancia económica, su comportamiento no ha sido homogéneo ni suficiente para superar las debilidades estructurales que siguen afectando a los pequeños productores rurales. En ese mismo balance trimestral, el componente de ganaderia creció 7,2%, mientras que pesca y acuicultura decrecieron 11,4% y el café 22,1%, lo que confirma un desempeño desigual entre actividades del sector primario.

TRD 102.12.08

Desde la perspectiva laboral, el agro siguió siendo estratégico para la ocupación del país. Según cálculos de la UPRA con base en la GEIH del DANE, durante 2025 la rama de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca ocupó 3,386 millones de personas, equivalentes al 14,2% del total nacional, ubicándose como la segunda actividad económica con mayor número de ocupados. De igual manera, la población ocupada en el sector rural ascendió a 4,853 millones de personas, con un aumento de 99 mil ocupados frente a 2024. No obstante, ese peso económico y laboral del sector no se traduce automáticamente en mejores condiciones productivas, ingresos sostenibles ni mayor competitividad para los pequeños productores ubicados en territorios rurales dispersos.

En el caso del municipio de Saravena, esta realidad adquiere especial relevancia por su condición rural y por su pertenencia a la subregión PDET Arauca. El DANE reporta que en 2024 la pobreza multidimensional en los municipios PDET fue de 24,4%, y en los centros poblados y rural disperso alcanzó 29,9%. A nivel municipal, el último dato censal disponible para Saravena muestra una incidencia de pobreza multidimensional de 39,4%, indicador que sigue siendo un referente válido de las brechas estructurales que afectan a la población rural del municipio. Este contexto refleja que una parte importante de los hogares agropecuarios continúa desarrollando sus actividades en condiciones de vulnerabilidad social y económica.

A ello se suma que en el departamento de Arauca persiste una base agropecuaria amplia y dispersa, compuesta por miles de unidades de producción, con predominio de actividades pecuarias y agrícolas de pequeña y mediana escala, circunstancia que incrementa la presión sobre la capacidad institucional de los entes territoriales para atender de manera oportuna y continua las necesidades del sector. En Saravena, donde la economía rural depende de actividades como ganadería, porcicultura, avicultura, piscicultura y cultivos de cacao, plátano, yuca, cítricos y huertas de autoconsumo, continúan evidenciándose limitaciones recurrentes en el manejo productivo, sanitario, nutricional, agronómico y organizacional de las unidades agropecuarias.

La problemática central se expresa en la persistencia de bajas capacidades productivas y competitivas en los pequeños productores agropecuarios del municipio. En el componente pecuario se observan deficiencias en manejo de praderas, suplementación, formulación de raciones, bioseguridad, control sanitario, registros productivos y prevención de enfermedades, lo que repercute en pérdida de peso, baja conversión alimenticia, incremento de mortalidad y mayores costos de producción. En el componente agrícola subsisten debilidades en fertilización, manejo fitosanitario, control de malezas, podas, renovación de cultivos, cosecha, poscosecha y criterios de calidad, afectando el rendimiento, la estabilidad de la producción y la posibilidad de responder a exigencias comerciales. Estas limitaciones reducen la eficiencia de las unidades productivas y restringen su capacidad para sostenerse en el mercado en condiciones favorables.

De igual manera, se advierte una baja incorporación de prácticas de planeación predial, trazabilidad, uso racional de insumos, manejo de información productiva y apropiación de conocimientos prácticos aplicables a cada sistema. Esta situación mantiene a los productores en esquemas de producción de baja tecnificación, con alta dependencia de la experiencia empírica, limitada capacidad de adaptación frente a la variabilidad climática y escasas herramientas para disminuir pérdidas o mejorar la calidad de sus productos. En consecuencia, persisten dificultades para incrementar la productividad, reducir costos unitarios, agregar valor y mejorar su posición frente a intermediarios y mercados más exigentes.

La necesidad pública, por tanto, radica en la permanencia de brechas técnicas y productivas que afectan el desempeño de las unidades agropecuarias de pequeña escala en Saravena. Tales carencias inciden directamente en la productividad, la competitividad, la sostenibilidad económica de

los productores y en la seguridad alimentaria de los hogares rurales. En ese sentido, el requerimiento que se busca atender se concreta en la existencia de condiciones estructurales de rezago productivo y baja consolidación de capacidades en el sector agropecuario local, situación que limita el aprovechamiento del potencial rural del municipio y frena su desarrollo económico territorial.

Las actividades previstas en el presente proyecto serán desarrolladas por el Municipio mediante la contratación de bienes y servicios con personas naturales o jurídicas que acrediten la idoneidad técnica, administrativa y financiera requerida para su ejecución. Para tal efecto, la Entidad adelantará el proceso de selección conforme a las modalidades establecidas en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.1 OBJETIVO

Fortalecer la adopción de prácticas productivas y técnicas en las unidades agropecuarias de los pequeños productores rurales del municipio de Saravena.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aumentar la cobertura de visitas de acompañamiento técnico en las unidades agropecuarias priorizadas, lo que limita la adecuada orientación del manejo productivo según su línea
- Desarrollar procesos de capacitación dirigidos a productores para el mejoramiento de sus prácticas productivas.
- Fortalecer el manejo técnico en las actividades agrícolas y pecuarias, garantizando la sostenibilidad productiva.
- Incrementar el nivel de implementación de prácticas productivas y técnicas adecuadas en las unidades agropecuarias de los pequeños productores rurales del municipio de Saravena.

1.2 METAS

Beneficiar a 330 pequeños productores agropecuarios del municipio de Saravena mediante acciones de fortalecimiento de capacidades productivas y competitivas, garantizando como mínimo 3 visitas programadas por predio durante el plazo de ejecución del proyecto, así como el desarrollo de 11 jornadas de capacitación colectiva orientadas a la mejora de la productividad, la sostenibilidad y la competitividad del sector agropecuario local.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La implementación de acciones orientadas al desarrollo productivo y competitivo de los pequeños productores agropecuarios del municipio de Saravena se fundamenta en la obligación del Estado de promover el desarrollo rural, mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina y garantizar la producción de alimentos. Los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen este deber, mientras que la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias directas en el sector agropecuario, entre ellas la promoción de proyectos de desarrollo rural y la prestación, de manera directa o indirecta, de servicios que permitan mejorar las condiciones técnicas de producción, a través de procesos de acompañamiento en campo, formación práctica, adopción de buenas prácticas agrícolas y pecuarias y transferencia de conocimientos aplicados al sector.

Ese marco fue fortalecido por la Ley 1876 de 2017, que creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y definió la extensión agropecuaria como un servicio público de acompañamiento

integral orientado a diagnosticar, capacitar, transferir conocimientos, empoderar y generar competencias en los productores, con el fin de mejorar su competitividad, sostenibilidad y aporte a la seguridad alimentaria. La misma ley dispone que la competencia para su prestación corresponde a los municipios y distritos, en armonía con los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, y establece que la selección de prestadores debe responder a las necesidades y prioridades definidas en dichos instrumentos. A su vez, el Decreto 1071 de 2015, compilado y actualizado, reconoce que los recursos y actividades financiadas en esta materia deben articularse con los PDEA y con el Fondo Nacional de Extensión Agropecuaria.

La iniciativa se encuentra respaldo en la planeación sectorial vigente. El PDEA de Arauca 2024 identifica la magnitud del universo productivo departamental y constituye el instrumento cuatrienal llamado a orientar las prioridades, limitantes y requerimientos de las líneas productivas. Además, la condición de Saravena como municipio PDET refuerza la necesidad de desarrollar intervenciones que cierren brechas rurales, fortalezcan capacidades locales y mejoren las condiciones de producción e ingreso de las familias campesinas. En esa misma línea, la Ley 2462 de 2025 actualizó disposiciones del servicio público de extensión para ampliar el alcance de los usuarios y fortalecer el enfoque hacia organizaciones de productores, incluidas las de mujeres rurales, lo cual resulta pertinente para la focalización y el impacto social del proyecto.

Desde el punto de vista técnico y social, el proyecto se orienta a consolidar procesos continuos y estructurados que fortalezcan las capacidades de los pequeños productores agropecuarios, mediante la apropiación de prácticas productivas eficientes, la planificación predial, el manejo adecuado de registros y la mejora en los componentes sanitarios y nutricionales. En este sentido, la intervención promueve la transferencia de conocimientos aplicados y el desarrollo de habilidades prácticas en campo y en espacios colectivos, con un enfoque integral, pertinente y ajustado a las condiciones reales de las líneas agrícolas y pecuarias priorizadas, contribuyendo así al mejoramiento sostenido de la productividad y competitividad del sector.

La programación de visitas prediales constituye un componente esencial, porque permite abordar de manera directa las condiciones reales de cada unidad productiva, identificar fallas específicas, realizar recomendaciones contextualizadas y verificar progresivamente la apropiación de las prácticas promovidas. Este componente resulta determinante para generar cambios sostenidos en la producción, toda vez que el mejoramiento del desempeño agropecuario depende de la aplicación continua de orientaciones ajustadas al sistema productivo, al estado del predio y a las capacidades del productor.

De igual forma, el desarrollo de once talleres de capacitación se justifica como una estrategia de formación colectiva para fortalecer conocimientos comunes, resolver problemáticas recurrentes de varias cadenas productivas y generar aprendizaje práctico entre productores. Estos espacios permiten reforzar contenidos sobre nutrición animal, sanidad, bioseguridad, manejo agronómico, buenas prácticas, transformación básica, manejo poscosecha y comercialización, favoreciendo una mayor apropiación social del conocimiento y una mejor capacidad para replicarlo en las unidades productivas.

El suministro de refrigerios en las jornadas de capacitación se justifica como un apoyo logístico razonable y proporcional que facilita la permanencia efectiva de los participantes durante toda la actividad formativa, especialmente cuando se trata de población rural que debe desplazarse desde veredas y centros poblados. En ese sentido, dicho apoyo contribuye a la continuidad de la jornada, al aprovechamiento integral de los contenidos y al cumplimiento de los objetivos pedagógicos del proyecto.

Asimismo, el apoyo destinado al alquiler de oficina, equipos de cómputo e insumos de papelería se justifica en la necesidad de garantizar las condiciones logísticas y operativas para la adecuada ejecución del proyecto, en tanto permite organizar, registrar y sistematizar la información derivada de las visitas prediales, el seguimiento a productores y el control de avances; en este sentido, la disponibilidad de formatos físicos, carpetas y material de archivo facilita la trazabilidad, conservación y consulta de la información técnica generada en campo, mientras que el acceso a un espacio de trabajo dotado con equipos de cómputo posibilita la consolidación de bases de datos, elaboración de informes y gestión administrativa del proyecto, por lo cual este apoyo no constituye un gasto accesorio sino un componente necesario para asegurar la eficiencia, organización y control de las actividades, contribuyendo directamente al cumplimiento de los objetivos y a la correcta ejecución en territorio.

En términos de impacto esperado, el proyecto permitirá mejorar las condiciones para que los pequeños productores eleven su desempeño productivo, tomen decisiones con mayores criterios técnicos, optimicen recursos, reduzcan pérdidas y fortalezcan su capacidad de permanencia en la actividad agropecuaria. De manera complementaria, favorecerá la sostenibilidad de los sistemas productivos, la seguridad alimentaria, la adaptación a condiciones climáticas variables y la articulación gradual a esquemas de mercado más favorables.

Por lo anterior, la contratación de personal idóneo y con experiencia en el sector agrícola y pecuario, así como la ejecución de actividades de formación y apoyo complementario, constituye una medida necesaria, pertinente y coherente con las competencias municipales, con el marco normativo vigente y con las necesidades reales del sector agropecuario de Saravena.

1.3.1 Marco Normativo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 1:** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Artículo 64.** Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- **Artículo 65.** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la

investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

- **Artículo 209**. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ley 101 de 1993. Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Decreto 1500 de 2007. (El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia). Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

Decreto 1071 de 2015. (El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Decreto 1076 de 2015. (El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Resolución No. 000253 de 2020. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). Por la cual se adopta el Manual de Condiciones de Bienestar Animal propias de cada una de las especies de producción del sector agropecuario; bovina, bufalina, aves de corral y animales acuáticos.

Decreto Municipal 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Decreto Municipal 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación

Acuerdo Municipal 05 del 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones"

Acuerdo Municipal 06 de 2024. Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal del municipio de Saravena departamento de Arauca.

TRD 102.12.08

Resolución 00016409 de 2024. (Instituto colombiano Agropecuario– ICA).Por la cual se establecen los requisitos para la certificación en Bienestar Animal en la producción primaria pecuaria y se dictan disposiciones relacionadas con las actividades de Inspección, Vigilancia y Control en Bienestar Animal.

1.3.2 Cumplimiento Plan de Desarrollo Municipal

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 así:

Sector	17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Objetivo	Mejorar y aprovechar el potencial productivo agropecuario de la región, mediante acciones o pilares de asistencia técnica de manera permanente con mejoramiento de suelos, capacitación, producción, transformación y comercialización para lograr fortalecer las capacidades productivas y aumentar la competencia técnica del sector agropecuario
Programa	1702 - inclusión productiva de pequeños productores rurales
Línea Base Producto	350
Meta Cuatrenio	1200
Producto	1702010 -Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores
Indicador de producto	170201000 -Pequeños productores rurales asistidos técnicamente
Unidad	Número
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	$350.000.000,00
Aporte Ejecución	330

1.3.3 PILAR PDET.

En ese pilar se identificaron, con las comunidades, los diferentes proyectos que son importantes para el desarrollo del municipio los cual quedo consignado en el PACTO MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL –PMTR, firmado por el alcalde, en julio de 2018, como representante de las comunidades y la Agencia de Renovación del Territorio-ART representando al Gobierno Nacional. A continuación, se relacionan las iniciativas priorizadas en el pilar 6. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

CÓDIGO INICIATIVA	PILAR	TÍTULO INICIATIVA	CATEGORÍA	ESTRATEGIA
281736153952	6. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	Brindar acompañamiento y asistencias técnicas profesionales para el desarrollo de proyectos productivos y sociales en las comunidades afro del municipio de Saravena.	Brindar acompañamiento y asistencias técnicas profesionales para el desarrollo de proyectos productivos y sociales en las comunidades afro del municipio de Saravena.	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
281736154338	6. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	Asistencia técnica permanente para los sistemas productivos agropecuarios presentes en las comunidades indígenas Calafitas 1, Calafitas 2, San Miguel y Uncacia.	Asistencia técnica permanente para los sistemas productivos agropecuarios presentes en las comunidades indígenas Calafitas 1, Calafitas 2, San Miguel y Uncacia.	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2 ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto contempla el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y competitivas de 330 pequeños productores agropecuarios del municipio de Saravena, mediante la realización de mínimo tres visitas por unidad productiva durante el periodo de ejecución, enfocadas en el manejo técnico de las actividades agrícolas y pecuarias. Asimismo, incluye la realización de jornadas de capacitación colectiva dirigidas a los productores, en temas relacionados en gestión empresarial rural, el acceso a créditos, asociatividad y formulación de proyectos.

De igual manera, se contempla el apoyo operativo y logístico necesario para la ejecución del proyecto, que permita el registro, seguimiento y control de las actividades desarrolladas. Con estas acciones se busca mejorar el desempeño productivo de las unidades agropecuarias, facilitar la aplicación de conocimientos en campo y contribuir a condiciones más favorables para la producción y sostenibilidad del sector agropecuario en el municipio.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo".

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Producto	Nombre
80	10	16	Gestión de proyectos	04	Administración o planificación de proyectos
80	11	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios temporales de recursos humanos
86	10	15	Servicios de capacitación en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales	05	Servicios de formación profesional para jóvenes o agricultores rurales
90	10	16	Servicios de banquetes y catering	03	Servicios de catering
93	14	19	Desarrollo Rural	02	Servicios de inversión rural

2.4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

El contratista deberá seguir para el cumplimiento de los Alcances del Proyecto las Especificaciones Técnicas Mínimas, los procedimientos, parámetros y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes actividades del contrato que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir el Alcance del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

TRD 102.12.08

2.4.1 POBLACIÓN A BENEFICIADA

Se beneficiarán directamente trescientos treinta (330) pequeños productores agropecuarios del municipio de Saravena, cuya selección se realizará con base en las solicitudes presentadas por la comunidad y mediante articulación con gremios, asociaciones, organizaciones y demás actores del sector agropecuario del municipio, en coordinación con el técnico agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Social.

2.4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se realizará en la zona rural del Municipio de Saravena.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 1 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y se regirá por la normatividad vigente.

3.1 APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 – SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

a) Puntaje adicional en favor de proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad;
b) Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
c) Criterios de desempate aplicables a personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
d) Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;

e) Obligaciones contractuales relacionadas con el cumplimiento de las condiciones de inclusión acreditadas por el contratista dentro del proceso de selección; y
f) Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto de la continuidad y cumplimiento de las condiciones de inclusión

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.

4. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es del proceso es: **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000,00)**

4.1 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, de conformidad con la siguiente forma de pago:

a) Se harán pagos parciales hasta completar un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato de prestación de servicios, con mínimo un avance del 50% de ejecución, se pagará mediante presentación de actas parciales recibidas a satisfacción por parte del Municipio de Saravena y previa presentación de los documentos soporte de la ejecución de las actividades como se relacionan a continuación:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta parcial
- Informe contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural
- Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador con soportes contables, copia matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) según el porcentaje amortizar
- Factura
- Informe de la supervisión
- Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el Supervisor.

b) Un último pago, del veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo aprobada por el supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Informe contratista con soportes de ejecución
- Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural
- Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados.
- Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes parafiscales
- Certificado de Paz y salvo del personal utilizado.
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador con soportes contables, copia matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P).
- Cancelación de la cuenta
- Extractos Bancarios
- Pago de rendimiento financiero
- Factura
- Informe de la supervisión
- Certificación del cumplimiento y buen manejo del anticipo amortizado por parte del Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción y pago de seguridad social expedido por el Supervisor.
- Acta de liquidación firmada.

ANTICIPO. Se entregará al contratista un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de Anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare, plan de inversión del manejo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y certificación bancaria. El anticipo será amortizado de acuerdo al avance de ejecución del contrato.

ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO. Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima el desarrollo del objeto propuesto será de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción,

perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

4.3 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena.

Así mismo, en aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya acreditado condiciones de inclusión laboral o medidas diferenciales relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad dentro del proceso de selección, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones acreditadas durante la etapa precontractual.

Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

5. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

5.1 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideraron los servicios a contratar y los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del proyecto. En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó tres (3) cotizaciones a diferentes empresas del orden local, ubicadas en el municipio de Saravena, que desarrollan actividades similares, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio.

Las cotizaciones recibidas incluyeron la totalidad de los costos directos e indirectos, por lo cual se procedió a aplicar la media aritmética, entendida como el valor promedio resultante de la sumatoria de los datos dividida entre el número de estos, con el fin de establecer los valores unitarios y consolidar el presupuesto oficial del proceso, en concordancia con el análisis de mercado. Así

mismo, la Secretaría de Desarrollo Social verificó la idoneidad de las consultas realizadas y constató que las actividades cotizadas corresponden a las requeridas en el presente proyecto y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El estudio de precios de mercado permitió determinar los valores unitarios para la estructuración del presupuesto oficial de la contratación. En ese sentido, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **$350.000.000,00**, monto que fue calculado con base en los precios del mercado contenidos en: i) las cotizaciones allegadas por empresas locales del municipio de Saravena a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados

5.1.2 CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	COORDINAR GENERAL DEL PROYECTO					21.500.000,00
1.1	80101604	Coordinador General del proyecto (Ingeniero agrónomo y/o médico veterinario y/o administrador) ejecutara actividades de Coordinar, programar, verificar, revisar, compilar, documentar y presentar informe para el cumplimiento de las actividades en articulación con los coordinadores del sector pecuarios y agrícola y las demás que se requiera durante la ejecución del contrato	MES	5	4.300.000,00	21.500.000,00
2	ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA DEL SECTOR PECUARIO					155.500.000,00
2.1	80101604	Coordinador del Sector Pecuario (1 Profesional como médico veterinario y/o zootecnista) ejecutar actividades de Coordinar, supervisar, revisar, y presentar informe para el cumplimiento de las actividades del personal contratado para el acompañamiento y asesoría técnica del sector pecuario	MES	5	4.100.000,00	20.500.000,00
2.2	80111620	Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores de ganadería (3 Profesionales como médico veterinario y/o zootecnista) cada profesional brindará apoyo a 30 productores para un total 90 productores	VISITA	450	150.000,00	67.500.000,00
2.3	80111620	Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores avícolas (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en Medicina veterinaria y/o zootecnia y/o sector agropecuario o afines) brindará apoyo a 30 productores	VISITA	150	150.000,00	22.500.000,00
2.4	80111620	Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores porcícolas y/o ovinos-caprinos (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en Medicina veterinaria y/o zootecnia y/o sector agropecuario o afines) brindará apoyo a 30 productores	VISITA	150	150.000,00	22.500.000,00
2.5	80111620	Acompañamiento y Asesoría Técnica Productores piscícola (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en Medicina veterinaria y/o zootecnia y/o sector agropecuario o afines) brindará apoyo a 30 productores	VISITA	150	150.000,00	22.500.000,00

TRD 102.12.08

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
3	ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA DEL SECTOR AGRICOLA					133.000.000,00
3.1	80101604	Coordinador del Sector Agrícola (ingeniero agrónomo y/o administrador agropecuario) ejecutar actividades de Coordinar, supervisar, revisar, y presentar informe para el cumplimiento de las actividades del personal contratado para el acompañamiento y asesoría técnica del sector agrícola	MES	5	4.100.000,00	20.500.000,00
3.2	80111620	Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de plátano (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores	VISITA	150	150.000,00	22.500.000,00
3.3	80111620	Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de yuca (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores	VISITA	150	150.000,00	22.500.000,00
3.4	80111620	Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de Cacao (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores	VISITA	150	150.000,00	22.500.000,00
3.5	80111620	Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de cítricos (1 tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores	VISITA	150	150.000,00	22.500.000,00
3.6	80111620	Acompañamiento y Asesoría Técnica en cultivo de huerta casera (1 técnico y/o tecnólogo y/o profesional en área relacionadas agrícolas y/o agropecuarias) brindará apoyo a 30 productores	VISITA	150	150.000,00	22.500.000,00
4	TALLERES DE EDUCACON INFORMAL					17.600.000,00
4.1	86101505	Talleres de educación informal para el sector Pecuario y agrícola dirigido por un Administrador y/o economista.	UNIDAD	11	1.600.000,00	17.600.000,00
5	APOYO LOGISTICO					22.400.000,00
5.1	90101603	Refrigerios (Pastel o empanada de carne y/o pollo con jugo natural de 200 ml en empaque individual)	UNIDAD	330	8.500,00	2.805.000,00
5.2	90101603	Almuerzo compuesto por: Porción de sopa, porción de 200 gr proteína, carbohidrato, ensalada de vegetales, porción de verduras, jugo de fruta natural. Se entregarán los horarios establecidos y acordados en la organización logística. Requisitos de Calidad. Frescura. Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado. Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia). Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato. Incluye servicio a la mesa, menaje	UNIDAD	330	22.600,00	7.458.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
		y transporte de entrega.				
5.3	93141902	Apoyo de alquiler oficina, equipos de cómputo y elementos de papelería para el desarrollo del proyecto en general	GLOBAL	1	12.137.000,00	12.137.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						350.000.000,00

5.1.3 FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

CODIGO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.02.03.01	Pequeños Productores Rurales Asistidos Técnicamente (FF: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	350.000.000,00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el

Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES

6.1.1 Capacidad Jurídica

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.
- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

- **ACREDITACION DE EXISTENCIA.**
  Persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contrata.

  Persona natural, que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como médico veterinario y/o zootecnista y/o administrador empresas agropecuarias, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional o acta o diploma de grado y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección cuando aplique.

  Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el título como médico veterinario y/o ingeniero agrónomo y/o administrador empresas agropecuarias y cumplimiento de las exigencias anteriormente descritas.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con los siguientes códigos de clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	Gestión de proyectos
80	11	16	Servicios de personal temporal
86	10	15	Servicios de capacitación en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

- **ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario actualizado o vigente expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. Se aportará certificación emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**. El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es

una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: Si el proponente es persona Natural y/o jurídica, la garantía deberá constituirse a nombre o razón social exacta que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y no únicamente con su sigla, salvo que en dicho certificado se establezca expresamente que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

  El proponente deberá presentar junto con la oferta una garantía de seriedad a favor de la entidad contratante, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia comprendida desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a tres (3) meses.

  Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES: CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MYPIME Y/O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

  La garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

  Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Saravena, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento, que ampare los siguientes riegos.

en virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2028 el cual estipula:" La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

6.1.2 Capacidad Financiero y Organizacional

A) Indicadores Financieros

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i-1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i-1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

B) Capital De Trabajo

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

C) Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.3 Criterios de los Índices para la Capacidad Financiera y Organizacionales

A) Para Mipymes

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 2

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 2
Patrimonio	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,03

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

B) Para los Demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.1.4 Capacidad Técnica

6.1.4.1 Experiencia del Proponente

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Experiencia general

a) Que hayan contenido la ejecución relacionada con: **PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO.**

Experiencia Especifica y/o Condiciones adicionales

b) Que los contratos aportados para acreditar la experiencia general, de manera individual incluya dentro de su alcance o actividades: coordinación general, coordinador sector agrícola o pecuario y visitas técnicas a pequeños agropecuarios.

c) Que los contratos aportados para acreditar la experiencia general incluyan, dentro de su ítem la realización de talleres dirigidos al sector agrícola y pecuario, y acredite un valor igual o superior al 80% del Presupuesto Oficial establecido para esta actividad en el presente proceso.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.1.4.2 Relación de los Contratos Frente al Presupuesto Oficial

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.1.4.3 Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	16	Gestión de proyectos
80	11	16	Servicios de personal temporal
86	10	15	Servicios de capacitación en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

1) La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2) Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
3) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia hay asido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.1.4.4 Documentos Válidos para la Acreditación de la Experiencia Requerida

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios o bienes contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar los ítems subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.1.5 Capacidad De Calidad

6.1.5.1 Personal Profesional Mínimo

El proponente deberá allegar con su oferta las hojas de vida del personal mínimo requerido, diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública o en la plataforma SIGEP II, junto con los soportes académicos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido y las certificaciones laborales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Igualmente, deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), copia del documento de identidad y los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y la certificación de inhabilidades por delitos sexuales, todos con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Cuando aplique, se deberá anexar el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente.

La documentación anteriormente señalada deberá presentarse para cada uno de los perfiles que conforman el personal mínimo requerido, conforme al siguiente detalle:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD DE PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	1	Ingeniero agrónomo y/o Médico veterinario y/o Administrador	Mínimo tres (03) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo tres (03) certificaciones laborales como coordinador o director de proyectos relacionados con el sector agropecuario
COORDINADOR DEL SECTOR PECUARIO	1	Médico veterinario y/o Zootecnista	Mínimo tres (03) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo dos (02) certificaciones laborales como coordinador o director de proyectos relacionados con el sector pecuario
COORDINADOR DEL SECTOR AGRICOLA	1	Ingeniero agrónomo y/o Administrador agropecuario	Mínimo tres (03) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo dos (02) certificaciones laborales como coordinador o director de proyectos relacionados con el sector agrícola

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.08

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD DE PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA PRODUCTORES DE GANADERIA	3	Médico veterinario y/o Zootecnista	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo (02) certificaciones laborales relacionadas con el acompañamiento y/o asistencia técnica en proyectos explotación en ganadería.
ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA PRODUCTORES AVÍCOLAS	1	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en Medicina veterinaria y/o zootecnia y/o sector agropecuario o afines	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo dos (02) certificaciones laborales relacionadas con el acompañamiento y/o asistencia técnica en proyectos explotación avícolas
ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA PRODUCTORES PORCÍCOLAS Y/O OVINOS-CAPRINOS	1	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en Medicina veterinaria y/o zootecnia y/o sector agropecuario o afines	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo dos (02) certificaciones laborales relacionadas con el acompañamiento y/o asistencia técnica en proyectos explotación porcícolas y/o ovinos-caprinos
ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA PRODUCTORES PISCÍCOLA	1	Técnico y/o tecnólogo y/o profesional en Medicina veterinaria y/o zootecnia y/o sector agropecuario o afines	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo dos (02) certificaciones laborales relacionadas con el acompañamiento y/o asistencia técnica en proyectos explotación piscícola
ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA EN CULTIVOS DE PLATANO	1	Técnicos y/o tecnólogos y/o profesional en áreas relacionadas con el sector agrícola y/o agropecuaria	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo (02) certificaciones laborales relacionadas con el acompañamiento y/o asistencia técnica en proyectos de cultivo de plátano
ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA EN CULTIVOS DE CACAO	1	Técnicos y/o tecnólogos y/o profesional en áreas relacionadas con el sector agrícola y/o agropecuaria	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo (02) certificaciones laborales relacionadas con el acompañamiento y/o asistencia técnica en proyectos de cultivo de Cacao
ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA EN CULTIVOS DE YUCA	1	Técnicos y/o tecnólogos y/o profesional en áreas relacionadas con el sector agrícola y/o agropecuaria	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo (02) certificaciones laborales relacionadas con el acompañamiento y/o asistencia técnica en proyectos de cultivo de Yuca

TRD 102.12.08

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD DE PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA EN CULTIVOS DE CITRICO	1	Técnicos y/o tecnólogos y/o profesional en áreas relacionadas con el sector agrícola y/o agropecuaria	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo (02) certificaciones laborales relacionadas con el acompañamiento y/o asistencia técnica en proyectos de cultivo de Cítrico
ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA TECNICA EN HUERTA CASERA	1	Técnicos y/o tecnólogos y/o profesional en áreas relacionadas con el sector agrícola y/o agropecuaria	Mínimo dos (02) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo (02) certificaciones laborales relacionadas con el acompañamiento y/o asistencia técnica en proyectos de cultivo de Huerta Casera

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	47,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	47,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los

Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

7.1 OFERTA ECONÓMICA 49,50 PUNTOS

Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta: Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. El cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

Para que una propuesta se considere habilitada, debe cumplir los siguientes requisitos:

- El formulario de la propuesta económica este completamente diligenciado, en caso contrario la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Los valores deberán estar expresados en pesos (sin centavos) en moneda legal colombiana.
- La oferta económica deberá ser cargada en la plataforma del SECOPII en el formato y/o anexo del pliego de condiciones.
- La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio deaño. En caso de adicionarse el contrato.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Municipio, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevaleceráel último texto consignado.
- No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren incursas en las "CAUSALES DE RECHAZO".
- Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad indicado en el presente documento.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

7.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el primer día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

Rango(inclusive)	Número	Método
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Se aplicará las alternativas detallas en el Pliego de condiciones determinado para el presente proceso de contratación.

7.2 EQUIPO DE TRABAJO 30 PUNTOS

Se evaluarán únicamente las calificaciones del personal integrante del equipo de trabajo que se señala a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD DE PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO	1	Ingeniero agrónomo y/o Médico veterinario y/o Administrador	Mínimo tres (03) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo tres (03) certificaciones laborales como coordinador o director de proyectos relacionados con el sector agropecuario	10
COORDINADOR DEL SECTOR PECUARIO	1	Médico veterinario y/o Zootecnista	Mínimo tres (03) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo dos (02) certificaciones laborales como coordinador o director de proyectos relacionados con el sector pecuario	10
COORDINADOR DEL SECTOR AGRICOLA	1	Ingeniero agrónomo y/o Administrador agropecuario	Mínimo tres (03) años de graduado contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma de grado	Mínimo dos (02) certificaciones laborales como coordinador o director de proyectos relacionados con el sector agrícola	10

A. COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO

Este profesional deberá cumplir con una dedicación del 100% y con las actividades propias requeridas para su cumplimiento. El profesional que tenga una mayor experiencia general y específica de la exigida tendrá un puntaje máximo de 10 puntos distribuidos así:

REQUISITO	CONCEPTO	PUNTAJE TOTAL

REQUISITO	CONCEPTO		PUNTAJE TOTAL
En cumplimiento con lo establecido en el requisito habilitante personal profesional mínimo requerido del presente estudio, adicional:	Titulo	INGENIERO AGRÓNOMO Y/O MÉDICO VETERINARIO Y/O ADMINISTRADOR	
	Adicional a la Experiencia General Requerida	Que por cada año adicional a la experiencia general requerida se otorgaran 3 punto hasta cumplir un máximo de.	6
	Adicional a la Experiencia Especifica Requerida	Que por cada certificación adicional a la experiencia especifica requerida se otorgaran 2 punto hasta cumplir un máximo de	4
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			10

B. COORDINADOR DEL SECTOR PECUARIO

Este profesional deberá cumplir con una dedicación del 100% y con las actividades propias requeridas para su cumplimiento. El profesional que tenga una mayor experiencia general y específica de la exigida tendrá un puntaje máximo de 10 puntos distribuidos así:

REQUISITO	CONCEPTO		PUNTAJE TOTAL
En cumplimiento con lo establecido en el requisito habilitante personal profesional mínimo requerido del presente estudio, adicional:	Titulo	MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNIA	
	Adicional a la Experiencia General Requerida	Que por cada año adicional a la experiencia general requerida se otorgaran 3 punto hasta cumplir un máximo de.	6
	Adicional a la Experiencia Especifica Requerida	Que por cada certificación adicional a la experiencia especifica requerida se otorgaran 2 punto hasta cumplir un máximo de	4
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			10

C. COORDINADOR DEL SECTOR AGRICOLA

Este profesional deberá cumplir con una dedicación del 100% y con las actividades propias requeridas para su cumplimiento. El profesional que tenga una mayor experiencia general y específica de la exigida tendrá un puntaje máximo de 10 puntos distribuidos así:

REQUISITO	CONCEPTO		PUNTAJE TOTAL
En cumplimiento con lo establecido en el requisito habilitante personal profesional mínimo requerido del presente estudio, adicional:	Titulo	INGENIERO AGRÓNOMO Y/O ADMINISTRADOR AGROPECUARIO	
	Adicional a la Experiencia General Requerida	Que por cada año adicional a la experiencia general requerida se otorgaran 3 punto hasta cumplir un máximo de.	6
	Adicional a la Experiencia Especifica Requerida	Que por cada certificación adicional a la experiencia especifica requerida se otorgaran 2 punto hasta cumplir un máximo de	4
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			10

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación laboral que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por la entidad contratante
- Modalidad de vinculación laboral
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Funciones realizadas
- Salario devengado o valor total del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Además, certificación que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente debe adjuntar, los documentos indicados en el numeral de la capacidad de calidad y anexar el formato de compromiso y experiencia del personal propuesto.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende, no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

7.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la

regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

7.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

NOTA: En el caso de que la subsanación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se afectara la asignación del puntaje por este criterio

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

7.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En desarrollo de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, la Entidad otorgará hasta dos (2) puntos, equivalentes al dos por ciento (2 %) del total del puntaje del proceso, al proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme a los porcentajes mínimos exigidos por la normativa vigente.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar:

a) Formato – Vinculación de personas con discapacidad, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes, a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Certificación vigente expedida por la autoridad competente, mediante la cual se acredite el número de personas con discapacidad vinculadas laboralmente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026 y las disposiciones que lo reglamenten, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la información correspondiente al integrante que:

- Acredite el mayor porcentaje de participación en la ejecución del contrato, y

- Cumpla, como mínimo, con el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia exigida en el proceso de contratación.

El Formato deberá ser suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que cumpla las condiciones anteriormente señaladas.

La Entidad verificará la información suministrada por el proponente con base en los documentos aportados y podrá solicitar aclaraciones en los términos del proceso de selección, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación del requisito

7.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respeto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de abreviada de menor cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

TRD 102.12.08

10. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.5000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	NO	Límite inferior de la menor cuantía de la entidad	SI	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente (ver anexo Matriz de riesgos).

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En atención al **Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías** Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del bien. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del bien a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo. Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

TRD 102.12.08

14. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes **Cargo:** Secretaria de Hacienda Municipal **VoBo. Componente Financiero**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Erika Julieth Rojas Patiño **Cargo:** Profesional de apoyo Secretaria de Desarrollo Social	**Proyectó y digitó**	**Firma:**